



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE JULIO DE 2021.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las dieciocho horas del día cinco de junio de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Cruz Díez García (ASIEJEA) y D^{ña} Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Cavero India.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha veintiuno de junio de 2021, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL).

Se retira este asunto del orden del día por no estar completo.

PATRIMONIO

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE LA NAVE R1-2 DEL POLÍGONO VALDEFERRÍN.



Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 21 de abril de 2021, registrado con nº 3284, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito de D. Santiago Sala González, en su condición de Director General de “Aperitivos y Extrusionados S.A.”, en el que expone su deseo de continuar creciendo en su actividad de fabricación de aperitivos en su planta de Ejea de los Caballeros, para lo que proyectan inversiones por valor de 2,5 millones de euros, lo que repercutirá en el arraigo de la empresa, el aseguramiento de los puestos de trabajo y el incremento de estos en un 10%. Para ello necesitan trasladar su actividad dentro del Polígono. Es por ello que solicitan el arrendamiento con opción de compra de la Nave R1-2 del Polígono de Valdeferrín, de titularidad municipal.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2021 se ha considerado que puede ser de interés para este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones de fomento de la actividad económica y el empleo, impulsar el arrendamiento con opción de compra de dicha nave para lo que se recabaron los informes técnicos, jurídicos y económicos pertinentes.

Con fecha 26 de abril de 2021, se emite informe de Secretaría relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 27 de abril de 2021, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien objeto del presente expediente, así como del precio del arrendamiento.

Se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Con fecha 28 de abril de 2021, se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento con opción de compra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, considerando, a la vista del expediente, que este supone el 9,39% sobre los recursos ordinarios del Presupuesto para 2021.

Con fecha 28 de abril de 2021, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial por subasta pública.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de mayo de 2021, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el pliego de condiciones y el inicio del procedimiento licitatorio.

Por Resolución del Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, de fecha 7 de mayo de 2021, se realizó toma de conocimiento de este procedimiento de arrendamiento con opción e compra.



Con fecha 14 de mayo de 2021 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por plazo de veinte días naturales, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Con fecha 8 de junio de 2021 se constituyó la Mesa de contratación y procedió a la calificación de la documentación administrativa contenida en los sobres "A" de las ofertas, concurriendo un único licitador: Aperitivos y Extrusionados S.A. (GRUPO APEX).

Con fecha 11 de junio de 2021 la Mesa de contratación procedió a la apertura pública de los sobres "B", correspondientes a la oferta económica. Teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de: Aperitivos y Extrusionados S.A. (GRUPO APEX).

Con fecha 17 de junio de 2021 se requirió al licitador para que constituyera la garantía definitiva, constando que se halla al corriente de las pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Con fecha 28 de junio de 2021, según consta en el expediente, ha depositado la fianza definitiva, por importe de 62.130,26 €, mediante avall bancario de Caja Rural de Aragón Soc. Cooperativa de Crédito, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 11961.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a la competencia de la Alcaldía, que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, este órgano adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad Aperitivos y Extrusionados S.A. (GRUPO APEX) con N.I.F. A31130834, representada por D. Santiago Sala González, en su condición de Director General, el contrato de arrendamiento con opción de compra de la Nave R1-2 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, que se describe a continuación:

Parcela Catastral 1357209XM5615N0001DZ.

Finca registral 2530 de Ejea de los Caballeros (Tomo 1678, libro 313, folio 221).

Naturaleza jurídica: Patrimonial

Calificación Urbanística: Suelo Urbano de uso Industrial

Superficie: 4.107,00 m2 construidos y 9.810,00 m2 de suelo.

Linderos: Frente, vial del Polígono de Valdeferrín; derecha entrando, Parcelas 74, 75, 76 y 77 del Polígono de Valdeferrín; izquierda entrando, vial interno de la parcela 3; fondo, vial interno de la parcela 82 y parcela 72 del Polígono



SEGUNDO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma del contrato de arrendamiento a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

TERCERO.- En cuanto al pago de la renta se estará a lo establecido en la cláusula IV del Pliego de Condiciones. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados del arrendamiento de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al único licitador y adjudicatario, indicando los recursos que podrán interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE BOLASO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de los pueblos de Bardenas, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Santa Anastasia y El Bolaso (Ejea de los Caballeros) 2021-2025.

La mesa de contratación, en su reunión del día 26 de mayo de 2021, y tras analizar las ofertas propuso las siguientes adjudicaciones:

- BARDENAS: la plica presentada por: CHISTIYANA STEFANOVA KRASTEVA, N.I.E. X-8301928-D
- EL BAYO: la plica presentada por: EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D
- VALAREÑA: la plica presentada por: KAMELIA ZDRAVKOVAGEORGIEVA, N.I.E.X-8320677-J
- PINSORO: la plica presentada por: EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D



- SANTA ANASTASIA: la plica presentada por: EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D
- EL BOLASO: la plica presentada por: JOSE IGNACIO JIMENEZ EN REPRESENTACIÓN DE BOLASO S.L.L, N.I.F. B-50813294

Con fecha 4 de junio de 2021, presenta en el Registro General del Ayuntamiento con nº de registro 2021005294, RENUNCIA ser adjudicataria de las piscinas de Santa Anastasia y El Bayo EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, por lo que:

En las piscinas de Santa Anastasia la explotación del servicio de Bar queda desierto.

En las piscinas de El Bayo pasa a ser propuesto como adjudicatario STILIYAN VASILEV NIKOLOV.

Por requerimiento a las personas adjudicatarias propuestas, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de:

- BARDENAS: Ingreso en metálico de CHISTIYANA STEFANOVA KRASTEVA, N.I.E. X-8301928-D de fecha 3/6/2021, por importe de 200,00 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 202100013165.
- PINSORO: Ingreso en metálico de EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D de fecha 4/6/2021, por importe de 200,00 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 202100013219.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio **de Bar del pueblo de Bardenas de Ejea de los Caballeros 2020-2025** a CHISTIYANA STEFANOVA KRASTEVA, N.I.E. X-8301928-D, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



El importe del canon anual será de 300,00 € y 63,00 € de IVA (363,00 euros IVA incluido).

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio **de Bar del pueblo de Pinsoro de Ejea de los Caballeros 2020-2025** a EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

El importe del canon anual será de 700,00 € y 147,00 € de IVA (847,00 euros IVA incluido)

TERCERO.- Dejar desierta la adjudicación de la concesión de servicio de Bar del Pueblo de Santa Anastasia por renuncia de EMILIYA KIRILOVA YANKOVA, N.I.E. Y-0887519-D.

CUARTO. – Facultar a la Sra. Alcadesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. – Publicar el anuncio de las adjudicaciones y de formalizaciones de contratos en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

SEXTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEPTIMO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al Técnico Deportivo Municipal.

CONTRATACIÓN

OBRAS

5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN



DE UN NUEVO VASO DE NATACIÓN EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LUCHÁN.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del proyecto técnico y del expediente de contratación para la ejecución de obras de: construcción de nuevo vaso de natación en las piscinas municipales de luchan., y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 145.190,08 €, y de 30.489,92 €, de I.V.A. (175.680,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de dotar a este complejo deportivo municipal de un nuevo vaso para la práctica de la natación.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 109 de 17 de mayo de 2.021 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 (PLUS 2021), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 3749/2020, Servicio Cooperación, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO VASO DE NATACIÓN EN LAS PISICNAS MUNICIPALES DE LUCHAN , en la aplicación 2021:44000/34200/7620621, con un presupuesto de 175.680,00 € y una subvención de 175.680,00 € (Anualidad 2021: 127.764,69 € y Anualidad 2022: 47.915,31 €.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.021 hasta el 31 de diciembre de 2.021, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2022, y no más allá del 30 de junio de 2.022, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.021. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 30 de junio de 2.022.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 342.00-622.00 con el número de operación 2021-000-10700.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: construcción de nuevo vaso de natación en las piscinas municipales de luchan, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 145.190,08 €, y de 30.489,92 €, de I.V.A. (175.680,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2021: 127.764,69 € y Anualidad 2022: 47.915,31 €.

TERCERO. – Autorizar el gasto correspondiente a esta anualidad y condicionar la autorización de la cuantía restante del importe del gasto total a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de



20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE PISCINA DE ENSEÑANZA, CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO VASO Y SUSTITUCIÓN DE PLAYAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LUCHÁN.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del proyecto técnico y del expediente de contratación para la ejecución de obras de: construcción de nuevo vaso de natación en las piscinas municipales de luchan., y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 145.190,08 €, y de 30.489,92 €, de I.V.A. (175.680,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de dotar a este complejo deportivo municipal de un nuevo vaso para la práctica de la natación.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 109 de 17 de mayo de 2.021 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 (PLUS 2021), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 3749/2020, Servicio Cooperación, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO VASO DE NATACIÓN EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LUCHAN , en la aplicación 2021:44000/34200/7620621, con un presupuesto de 175.680,00 € y una subvención de 175.680,00 € (Anualidad 2021: 127.764,69 € y Anualidad 2022: 47.915,31 €).

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.021 hasta el 31 de diciembre de 2.021, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2022, y



no más allá del 30 de junio de 2.022, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.021. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 30 de junio de 2.022.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 342.00-622.00 con el número de operación 2021-000-10700.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: construcción de nuevo vaso de natación en las piscinas municipales de luchan, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 145.190,08 €, y de 30.489,92 €, de I.V.A. (175.680,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2021: 127.764,69 € y Anualidad 2022: 47.915,31 €.



TERCERO. – Autorizar el gasto correspondiente a esta anualidad y condicionar la autorización de la cuantía restante del importe del gasto total a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

SUMINISTROS

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO “A” DE AUTOMOCIÓN CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del suministro de: gasóleo “A” de automoción con destino a los vehículos municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el importe del presupuesto previsto para la duración total del contrato asciende a la cantidad de 181.586,60 €, y de 38.133,20 €, de I.V.A. (219.719,80 €, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2.021 llevo a cabo la aprobación del inicio del expediente de contratación de este suministro.

Por otro lado, se ha redactado e incorporado al expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.



Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación: 132.00-221.03	nº de operación: 2021-000-14620	Importe: 1.269,59 €
Aplicación: 920.00-221.03	nº de operación: 2021-000- 14621	Importe: 8.162,59 €
Aplicación:171.00-221.03	nº de operación: 2021-000- 14622	Importe: 819,55 €
Aplicación:412.00-221.03	nº de operación: 2021-000- 14623	Importe: 738,26 €

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – - Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, del suministro de: gasóleo “A” de automoción con destino a los vehículos municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con una duración del contrato de cinco años, cuyo presupuesto total estimado es de: 181.586,60 €, y de 38.133,20 €, de I.V.A. (219.719,80 €, I.V.A. incluido). convocando su licitación.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto correspondiente a esta anualidad y condicionar la autorización de la cuantía restante del importe del gasto total a la aprobación de los presupuestos de los ejercicios 2022 a 2026.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado procedimiento y contrato.

CUARTO. – Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. – Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al jefe del área de alcaldía y servicios públicos, Técnico de Gestión Juan López Navarro.

SERVICIOS



8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de: limpieza viaria del municipio de Ejea de los Caballeros, el importe del presupuesto previsto para las cinco anualidades asciende a la cantidad de 2.710.884,34 €, y de 271.088,42 €, de I.V.A. (2.981.972,76 €, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2.021 llevo a cabo la aprobación del inicio del expediente de contratación de estos servicios.

Por otro lado, se ha redactado e incorporado al expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 163.00-227.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2021-000-14619, para la previsión de gasto correspondiente al ejercicio 2021.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada del servicio de: limpieza viaria del municipio de Ejea de los Caballeros, con una duración del contrato de cinco años, cuyo presupuesto total estimado es de: 2.710.884,34 €, y de 271.088,42 €, de I.V.A. (2.981.972,76 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Autorizar el gasto correspondiente a esta anualidad y condicionar la autorización de la cuantía restante del importe del gasto total a la aprobación de los presupuestos de los ejercicios 2022 a 2026.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado procedimiento y contrato.



CUARTO. – Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público, con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO. – Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del área de alcaldía y servicios públicos, Técnico de Gestión Juan López Navarro.

SERVICIOS GENERALES

9º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI POR CAMBIO DE VEHÍCULO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la petición de Julio López Conde, con DNI 73065103Z, de fecha 28 de junio de 2021, con domicilio en la calle Justicia Mayor de Aragón, 47, 1º izda, en Ejea de los Caballeros, mediante la que solicita el cambio de la licencia municipal de auto-taxi del vehículo marca Opel modelo Vivaro Combi 1.6 CDTI 120 CVSS 6C de 9 plazas, con matrícula 7954KVV, al vehículo marca Renaul Traffic de 9 plazas, con matrícula 5404 LRJ, de los que es propietario.

Vistos los artículos 3 al 10 del *Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros*, y el artículo 27 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los *Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón*, por el que se delimita la licencia habilitante del municipio para la realización de estos servicios.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los condicionantes necesarios para la concesión de la licencia marcados por el art. 6.4 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros:

- La propiedad del vehículo.
- La posesión del permiso de conducir C o superior.
- Certificado de residencia en Ejea de los Caballeros con al menos un año de antigüedad.
- Que el vehículo no tenga una antigüedad superior a cinco años.



- Cuantas consideraciones se estimen tras revisión municipal.
- Se deberá hacer efectiva la tasa correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El solicitante presenta la documentación requerida.

Teniendo en cuenta los puntos 1 y 2 del art. 7 del *Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros*, en cuanto al cambio de licencia entre vehículos del mismo propietario.

Policía Local, con fecha 29 de junio de 2021, informa favorablemente a la concesión de la licencia por cumplir con lo previsto en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, art. 32 al 37; y por cumplir con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, RD 763/1979, modificado por el RD 1211/90.

La Ordenanza Fiscal Nº 4, *Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler* establece la concesión y expedición de licencias de transportes considerados discrecionales como aquellos que se llevan a cabo sin sujeción a calendario ni horario, y su contratación se hace a coche completo. En su artículo 5 establece una tasa de 46,26 euros por sustitución de vehículos en la concesión de esta licencia. Presenta justificante del pago íntegro del Derecho y Cobro Simultaneo de la Tesorería Municipal con número de operación 202100012378.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder el cambio de la licencia municipal de auto-taxi a Julio López Conde, con DNI 73065103Z, dando de baja y dejando sin efecto la del vehículo marca Opel modelo Vivaro Combi 1.6 CDTI 120 CVSS 6C de 9 plazas, con matrícula 7954KVV, pasándola al vehículo marca Renault Traffic de 9 plazas, con matrícula 5404 LRJ, por reunir los requisitos previstos, estableciendo la autorización para nueve plazas incluida la del conductor.

SEGUNDO: establecer que esta licencia no será válida sin la aportación del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y del seguro obligatorio de vehículos.



TERCERO: notificar este acuerdo al interesado, a la Policía Local, a Tesorería, a la Intervención Municipal y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza a los efectos procedentes.

10º.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2021:

Solicitante: Imran Asghar Chaudhry

Establecimiento: KEBAB LA GALERIA

Emplazamiento: Calle Justicia Mayor de Aragón, 1 esquina Paseo del Muro,

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 2

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2021

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva. Y visto que las solicitudes deben valorarse e informarse en virtud de la legislación al efecto de los niveles de alerta decretados por el Gobierno de Aragón, para lo que se establece el número de mesas posibles indicadas.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Vista la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en lo que respecta a las *Condiciones para la reapertura al público de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración*, artículos 15 y 16.

Visto que la situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), llevó al Gobierno a decretar el estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaraba el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2. Esta norma regula en su art. 2 que la autoridad delegada será quien ostente la presidencia en cada comunidad autónoma. Mediante la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, se estableció el régimen jurídico de alerta



sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón, y donde se regulan tres niveles de alerta que afectan a la situación de la hostelería y sus terrazas. Teniendo en cuenta las modulaciones posteriores a los niveles de alerta ordenadas por la autoridad sanitaria.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, en el art. 5 se establece una bonificación del 95% exclusivamente en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas (1 mesa y 4 sillas), en todas las categorías previstas, para la utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería. Esta bonificación se considerará con carácter excepcional para el ejercicio 2021, con objeto de paliar los efectos provocados por la pandemia del Covid-19 en el sector de la hostelería de Ejea y pueblos. Visto el ruego presentado por el interesado para que se le tenga en cuenta esta bonificación.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Imran Asghar Chaudhry

Establecimiento: KEBAB LA GALERIA

Emplazamiento: Calle Justicia Mayor de Aragón, 1 esquina Paseo del Muro,

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 2

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2021

La terraza deberá colocarse en línea, de forma paralela al bordillo de la acera y delante de la fachada de dicho establecimiento que da al Paseo del Muro.

SEGUNDO: aprobar la bonificación del 95% en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública para todas las mesas autorizadas en la presente resolución, para su utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería según lo dispuesto en



el art. 5 de la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1	2	63,20 €	126,40 €
2		60,10 €	€
3		56,90 €	€
4		28,45 €	€
		TOTAL	126,40 €
		95% BONIFICACIÓN	120,08 €
CUOTA INGRESAR	A 6,32 €	DEPOSITO PREVIO	6,32 €
		TOTAL A INGRESAR	0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: la presente autorización se realizará con los condicionamientos sanitarios previstos en la normativa dictada al respecto de paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, y con las distancias sociales previstas de 2 metros con carácter perimetral a la ocupación del conjunto de mesa y sillas, y facilitando el correcto tránsito peatonal fuera de este espacio.



QUINTO: en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

- a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
- g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

SEXTO: en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

SÉPTIMO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

OCTAVO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

NOVENO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

DÉCIMO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de



festivos, salvo restricciones establecidas por la normativa excepcional de prevención de la COVID-19.

DÉCIMO PRIMERO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

11º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y la resolución del (INAGA/500301/02/2021/04798), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE AUTORIZACION AMBIENTAL dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SERVITERRA CINCO VILLAS SL(B99045155)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para construcción de cubierto exterior para almacén de maquinaria según resolución del INAGA/500301/02/2021/04798.

EMPLAZAMIENTO: Calle 4 , parcela 22 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por modificación de licencia ambiental de actividad clasificada por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € por depósito previo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 213/21

SOLICITANTE: SERVITERRA CINCO VILLAS SL(B99045155

OBJETO: Construcción de cubierto exterior para almacén de maquinaria.

EMPLAZAMIENTO: Calle 4, parcela 22 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La citada construcción deberá retranquearse 3 metros con respecto a la parcela colindante y no como aparece grafiada en el proyecto presentado, todo ello a tenor de lo indicado en el P.G.O.U.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	21.236,06 €	TIPO	0,768%
CUOTA	163,09 €	DEPOSITO PREVIO	163,09 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



BASE IMPONIBLE	21.236,06 €	TIPO	3,10%
CUOTA	658,32 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	658,32 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

12º.- LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 210/21

SOLICITANTE: SERGIO FAGO NAVARRO

OBJETO: solicitud licencia obras mayores para vivienda unifamiliar

EMPLAZAMIENTO C/ Ordesa, 7 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	222.623,20 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	1.079,74 €	DEPOSITO PREVIO	1.079,74 €
IMPORTE A ABONAR	0,00€		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	222.623,20 €	TIPO	3,10%
CUOTA	6.901,32 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	6.901,32 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 214/21

SOLICITANTE: MIGUEL LÓPEZ NOGUÉ (73.084.013-H)

OBJETO: solicitud licencia obras mayores nueva edificación, piscina y jardín

EMPLAZAMIENTO C/ Eras Altas, 41 en Ejea de Los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se aportará estudio geotécnico de la parcela objeto del proyecto
- La chimenea sobrepasará al menos en 1 metro el punto de cubierto más alto del edificio propio o colindante en un radio de 15 metros.
- Además esta chimenea tendrá las características adecuadas (aislamiento , paredes Inox-Inox interior y exterior, y aptas para fuego de hogar).

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	47.318,01 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	363,40€	DEPOSITO PREVIO	363,40 €
IMPORTE A ABONAR	0,00€		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	47.318,01 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.466,86 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.466,86 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,